

## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 75 de Junuo, 2019

Visto el expediente caratulado: "Licencia - Allona Cecilia María s/art. 11", y

## CONSIDERANDO:

I. Que la Secretaria Letrada del Tribunal, Dra. Cecilia María Allona, solicita que se contemple la posibilidad de otorgarle licencia con goce de haberes por razones excepcionales, en virtud de haber agotado el plazo previsto en el artículo 29 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional, a fin de dedicarse al cuidado de su hija menor de edad, quien se encuentra bajo tratamiento médico por los motivos invocados a fs. 3/5.

II. Que ha tomado intervención el Secretario a cargo de la Secretaría de Juicios Ambientales de este Tribunal, quien remite las actuaciones con opinión favorable.

III. Que toda vez que los motivos invocados se encuentran debidamente acreditados, corresponde hacer lugar a lo requerido (conf. precedentes de resoluciones nros. 2183/15, 1976/16, 2211/16, 1935/17, 2909/17 y 176/18, entre otros).

IV. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo

11 del R.L.J.N. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de ley 24.937 la sus modificatorias.

Por ello,

## SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de haberes, a partir del día 10 de junio del año en curso y por el término de 3 (tres) meses, a la Secretaria Letrada del Tribunal Dra. Cecilia María Allona, en los términos del artículo 11 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

Registrese, hág<del>as</del>e saber oportunamente archivese.-

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO MINISTRO DE LA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NAGIÓN

RICARBO LUIS LORENZETTI MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION